



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-381 -00

REFERENCIA: PROCESO PRUEBA EXTRAPROCESAL

CONVOCANTE: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL.

CONVOCADO: OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA, OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA-FRUTERA BARRANQUILLA.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por el señor ÁLVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ, obrando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL-, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.011.509-5, en el que manifiesta que revoca el poder especial a la abogada CINDY LORENA TAPIA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.140.532 y titular de la tarjeta profesional No. 329.188 expedida por el C.S. de la J y otorga poder al abogado JULIÁN ANDRÉS LLANOS SERRANO.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso, el juzgado admitirá la revocación de poder y reconocerá personería al doctor JULIAN LLANOS SERRANO como apoderado de la parte convocante

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se acepta la revocación de poder que presenta el convocante de la doctora CINDY LORENA TAPIA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.140.532 y titular de la tarjeta profesional No. 329.188 expedida por el C.S. de la J y reconoce personería al doctor JULIÁN ANDRÉS LLANOS SERRANO.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 213

HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO